



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 150

Fecha (dd/mm/aaaa): 20/09/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2016 00218 00	Ordinario	MOISES MANCERA NAVARRO	OLIVA ARGUELLO VILLABONA	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion da por no contestada la demanda, da por no reformada la demanda y fija ar el día MARTES CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	17/09/2021		
68001 31 05 001 2016 00384 00	Ordinario	JUAN CARLOS REYES CONTRERAS	COLOMBIA MOVIL S. A. E.S.P.	Auto que Aprueba Costas PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaria.SEGUNDO:Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.	17/09/2021		
68001 31 05 001 2018 00019 00	Ordinario	EDWIN RAMON ORDOÑEZ TOLOZA	COLPENSIONES	Auto Señala Agencias en Derecho fija como agencias en derecho la suma de un salario mínimo legal mensual vigente a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y a favor de EDWIN RAMON ORDOÑEZ TOLOZA.	17/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00203 00	Ordinario	CESAR ERNESTO MARIÑO MOYA	PROTECCION S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA y el LLAMADO EN GARANTIA por cuenta de la llamadaMAPFRECOLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva.SEGUNDO.Señalar el díaDIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM) parallelvar a cabo AudienciaObligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.TERCERO. ADVERTIR a las partes que transcurridos quince (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y seemitirá el respectivo fallo.	17/09/2021		
68001 31 05 001 2020 00295 00	Ordinario	ROBINSON BUENAHORA CAMPOS	OUR HOME DISEÑOS S.A.S.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar alaabogadaLAURA EMILCE AVELLANEDA FIGUEROAen calidad de apoderadajudicial de SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA y el LLAMAMIENTOEN GARANTIA por cuenta del llamado SEGUROS DEL ESTADO S.A.de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva.TERCERO.ADMIITIR el llamamiento en garantía presentado por SEGUROS DEL ESTADO S.A. en contra de OUR HOME DISEÑOS S.A.S., conforme a lo indicado en la parte motiva.CUARTO. Se REQUIEREa la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A.para que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal del llamado en garantía OUR HOME DISEÑOS S.A.S., y encumplimiento a lo establecido en los artículos 6º y 8º del Decreto 806 de 2020.	17/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00341 00	Ordinario	COBAYS MANTILLA HERRERA	MUNICIPIO DE GIRON	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar alabogado LAWRENCE SEBASTIAN HERRERA MALDONADO,en calidad de apoderadojudicialdel demandado MUNICIPIO DE GIRÓN. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. DAR PORCONTESTADA LA DEMANDA por cuenta delMUNICIPIO DE GIRÓN,de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva.TERCERO.DAR POR NO CONTESTADA LA REFORMA A LA DEMANDA por cuenta del demandado MUNICIPIO DE GIRÓN.respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.CUARTO.Señalar el díaCATORCE DE FEBRERO (14)DE DOS MIL VEINTIDOS(2022) A LASDOS DE LA TARDE (2:00PM)parallear a cabo AudienciaObligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	17/09/2021		
68001 31 05 001 2021 00013 00	Ordinario	JHON MANUEL SILVA CARDENAS	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta deCENCOSUD COLOMBIA S.A respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO.Señalar el díaCATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LASOCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30AM) parallear a cabo AudienciaObligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	17/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00020 00	Ordinario	ABEDULIO CAMARGO BENITEZ	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion RIATIGA PIZA, en calidad de apoderada judicial de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de las demandadas ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. y a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.CUARTO.DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva.QUINTO.Señalar el díaDIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS(2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)parallear a cabo AudienciaObligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del	17/09/2021		
68001 31 05 001 2021 00089 00	Ordinario	AURA MARINA MONROSI CABALLERO	CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA S. A.	Auto admite demanda Reconoce personería a la paoderada de la parte demandante y ordena notificar al demandado.	17/09/2021		
68001 31 05 001 2021 00177 00	Ordinario	MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ GUTIERREZ	MEDICUC IPS LTDA.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion da por contestada la reforma a la demanda por cuenta de la sociedad demandada y señala el día VIERNES CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M), para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 del CPTSS.	17/09/2021		
68001 31 05 001 2021 00335 00	Ordinario	MARIA MERCEDES SANTOS PEDRAZA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Reconoce personería a la apoderada judicial de la parte demandante y ordena notificar al demadado	17/09/2021		
68001 31 05 001 2021 00338 00	Ordinario	STHEFANY TATIANA MEJIA GARZON	FALABELLA DE COLOMBIA S.A	Auto inadmite demanda Reconoce personería a la apoderada de la parte demandante y concede 5 días para subsanar la demanda	17/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/09/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
SECRETARIO